

OPD 54

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2014,
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004288 02.09.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 370 de fecha 01 de Julio de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Abril de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1723 de fecha 14 de Abril de 2014, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna;
- b) La modificación de fecha 02 SEP 2014 del convenio indicado en el considerando a) precedente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

En Santiago, 02 SEP 2014 comparecen: **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, [redacted] empleado, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3920, de esa comuna y exponen:

2/7

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1723 de fecha 14 de Abril de 2014, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Estación Central otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Estación Central, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f1)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
Pasaje Sauzalito Oriente-Sur-Poniente	L. Infante Cerda Sur - L. Infante Cerda Norte	768,0	0,0	34.935.907	33.189.112	0	1.746.795	1.746.795	250.723	1.048.077
Pasaje Tiros	Titan y Midas	174,0	0,0	7.921.448	6.733.231	0	1.188.217	1.188.217	63.086	237.643
TOTALES		942,0	0,0	42.857.355	39.922.343	0	2.935.012	2.935.012	313.809	1.285.720

TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$42.857.355.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de **\$39.922.343.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30134251-0.
- Con un aporte municipal de **\$2.935.012.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.001. "Programa Pavimentos Participativos"
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$1.285.720.-**, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

CUARTO: La Municipalidad de Estación Central se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$2.935.012.-**, inmediatamente suscrito y sancionado el presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SEXTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2014,
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

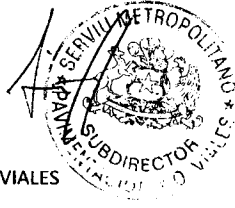
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
LUIS ALBERTO BAZZANO SALBIAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
DIRECTOR METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Ff

[Handwritten signature]
JES RUP
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.



**MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920
ESTACIÓN CENTRAL**

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
21 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

[Handwritten mark]